

**CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE
MANTENIMIENTO AERONÁUTICO NACIONAL**

OMAC-N 708

Otorgado a:

AEROPLUS INDUSTRIES, C.A.

*Edificio Ángela, planta baja, calle 5, Av. el Ejército, urbanización El Balneario,
Catia la Mar, Estado La Guaira.*

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

Servicios Especializados

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobada y su Anexo, los cuales son parte de presente Certificado.

Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continuo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 12/08/2024

Revisión Nro.: 02

Fecha de Revisión: 12/05/2025

Lugares de las ubicaciones adicionales de mantenimiento: N/A

La vigencia continua de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado o desde la última inspección/auditoría de la validez continua de la aprobación, según corresponda.



LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

"Tu Seguridad es Nuestro Compromiso"


RSN/RC/VP/al